

los intereses del artículo novecientos veintiuno de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución, absolviéndoles del resto de la pretensión dirigida contra ellos, sin expresa imposición de las costas de ambas instancias a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Eugenio Angel Esteras Iguacel.— Rubricados.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrados Ponente, D. Eugenio Angel Esteras Iguacel, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día, mes y año de su fecha. Certifico.— Ildefonso Ferrero.— Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste, expido la presente en Burgos a dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1236

D. Jose Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de La Rioja.

Hago saber: Que en esta Audiencia se sigue Rollo nº 139/90 dimanante de Juicio de Menor Cuantía nº 145/88 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

“En la ciudad de Logroño a doce de Julio de mil novecientos noventa.— La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jose Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y compuesta, además, por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Alfonso Santisteban Ruiz, y D. Felipe López de Pablo, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente: Sentencia núm. 227 de 1990.— Visto el presente recurso de Apelación que pende ante Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, en los Autos Declarativos de Menor Cuantía nº 145/88, Rollo de Sala nº 139/90, instado por el Procurador de los Tribunales D. Jose Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Clement Kamour Tayar, dirigido por el Letrado D. Francisco Martinez Corbalán, siendo parte apelada “Garbo Difusión Boutique”, declarado en rebeldía, en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. Jose Luis Conde-Pumpido Ferreiro; y.— Fallamos.— Estimando el recurso de apelación planteado en nombre y representación de D. Clement Kamour Tayar, contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía, revocamos íntegramente dicha sentencia, condenamos al demandado “Garbo Difusión” en la persona de su titular, a que abone al demandante “Kyor Soleil” la suma de un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (1.495.865.— ptas.) más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda. Se imponen al demandado las costas causadas en 1ª Instancia, sin hacerse expresa condena respecto a las causadas en este recurso.— Devuelvanse los autos al Juzgado de Procedencia, con testimonio de esta resolución.— Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado apelado incomparecido Garbo Difusión Boutique, expido el presente en Logroño a quince de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Presidente. La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.1237

Dª Mª Teresa Iñigo Martínez, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 122/90 seguidos a instancia de Pilar Bacaicoa Ordoy contra Jesus Colis Gonzalez, Carmen Colis y PROVIDENT S.L. en reclamación por despido he acordado citar a la demandada PROVIDENT S.L. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pio XII nº 33, el próximo día 18 de Octubre de 1990, a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación legal forma a la demandada PROVIDENT S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 17 de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Edicto

IV.1238

Dª Mª Teresa Iñigo Martínez, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 635/90 seguidos a instancia de Alfonso Martinez Martinez contra Emp. Riojana de Pinturas S.A. en reclamación por cantidades he acordado citar a la demandada Emp. Riojana de Pinturas S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pio XII nº 33, el próximo día 24 de Octubre de 1990, a las 12,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación legal forma a la demandada Emp. Riojana de Pinturas S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 17 de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Sentencia

IV.1239

Dª Mª Teresa Iñigo Martínez, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en los autos núm. 646/90, seguidos a instancia de Jose Mª Santaren Irigoyen, contra la demandada, empresa JOFE, S.A.T., núm. 7838, en reclamación por cantidades se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por Jose Mª Santaren Irigoyen, contra la empresa “JOFE, S.A.T. núm. 7838”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al trabajador la suma de 883.771 ptas.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles; contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito, caso de recurrir la empresa demandada del importe total de condena, a ingresar en la cuenta núm. 2260 del Bco. Bilbao Vizcaya, abierta bajo la denominación de “Cuenta de Depósitos o Consignaciones del Juzgado de lo Social de La Rioja”, o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario suficiente a juicio de este Tribunal, más la cantidad de 25.000 ptas., a ingresar en la cuenta núm. 03.000622.18 de Recursos de Suplicación de IBERCAJA.

Y, para que sirva de notificación a la empresa demandada, JOFE, S.A.T. núm. 7838, actualmente en paradero desconocido y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Logroño, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria en funciones.

Edicto

IV.1240

Dª Mª Teresa Iñigo Martínez, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 881/90 seguidos a instancia de D. Jose Bernardo Pablo contra los demandados INSS, TGSS y ESMALTACIONES HE-SO, S.A., en reclamación por Pensión de Jubilación, he acordado citar a la demandada ESMALTACIONES HE-SO, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pio XII nº 33, primera planta, el próximo día 15 de Noviembre de 1990, a las nueve horas, para la celebración de los actos de Juicio debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada ESMALTACIONES HE-RO, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 19 de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario en funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1241

D. Antonio J. Fonseca-Herrero Raimundo, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el nº 257/88, a instancia de Banco Hispano Americano, representado por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, contra D. Manuel Enrique Rico Bravo y Dª Mª de los Angeles Subero Nalda, en cuantía de 394.606 ptas. de principal y 140.000 ptas. que provisionalmente se presuponen para intereses y costas, se ha acordado en providencia de esta fecha, en los mencionados demandados D. Manuel Enrique Rico Bravo y Dª Mª de los Angeles Subero Nalda, que se encuentran en ignorado paradero, citarles de remate por medio del presente, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los autos y contesten la demanda bajo los apercibimientos legales. Asimismo hacerles saber que se ha decretado